



Expediente nº: 2019/EDP_02/000016

Acta Pleno

Procedimiento: Convocatoria Pleno

Asunto: Pleno Extraordinario 20/08/2019

**ACTA 11/ 2019 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA
EL 20 DE AGOSTO DE 2019**

En la villa de Rociana del Condado, provincia de Huelva, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día 20 de agosto de dos mil diecinueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. DIEGO PICHARDO RIVERO, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales que a continuación se relacionan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria:

GRUPO SOCIALISTA:

- DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ
- DON RUBÉN PICÓN INFANTE
- DOÑA MARÍA BORT CARBALLO
- DON ÁLVARO BOGADO CORTADA
- DOÑA LEONOR PARRALES GUTIÉRREZ
- DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN

GRUPO POPULAR:

- DON FRANCISCO PÉREZ DE ASÍS
- DOÑA DOLORES DEL VALLE HERNANDEZ
- DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ
- DOÑA CONCEPCIÓN RIVERA MARTÍN
- DON ANTONIO JESÚS CARRASCO GARCÍA

CIUDADANOS

- RUBÉN VALENCIA MOLINA

Con la asistencia, como Secretaria de la Corporación Local, de DOÑA CRISTINA GARRIDO CLEMENTE, quien da fe del acto.

Existiendo el quórum legal necesario para la celebración de esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46,1.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediéndose conforme al siguiente **Orden del Día**.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	1/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

-ACTA 10/2019 (SESIÓN ORDINARIA DEL 25-07-2019).

Los/as señores/as Concejales conocen dicho documento, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, por haberse remitido junto a la convocatoria de esta sesión, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Habla el Sr Alcalde.

No existiendo observaciones al citado documento, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el acta (10/2019), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 25 de Julio de 2019 tal y como la misma está redactada.

2.- LEVANTAR EL REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL SOBRE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A LAS OBRAS DEL PFEA 2018 (EXPTE: 2019/FTR_02/000222).

VISTA una serie de facturas correspondientes a gastos realizados en las obras del Proyecto del PFEA 2018, a imputar a la partida presupuestaria: 19/1532.61902. Se detallan en la siguiente tabla:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2019/879	11/04/2019	19027	25/03/2019	4577,43	VARGAS REYES, JOSE LUIS	SUMINISTRO Y MONTAJE DE BARANDILLA, REPARACION DE PUERTA DEL MERCADO DE ABASTOS.
F/2019/890	12/04/2019	A 2019/A/21 9065	31/03/2019	4913,33	MAQUINARIAS J.A. CANO, S.L.	TN. SUMINISTRO DE ZAHORRA NATURAL / TN. SUMINISTRO ESCOMBRO RECICLADO
F/2019/907	15/04/2019	19030	05/04/2019	5947,15	VARGAS REYES, JOSE LUIS	SUMINISTRO Y MONTAJES DE PUERTAS ????
F/2019/928	22/04/2019	Rect-Emit-4	22/04/2019	719,95	COCILUX HUELVA 2009, S.L.U.	Rect. Emit- 4 / Venta da de madera de pino de 2 hojas de medio punto para la plaza de abastos
F/2019/971	23/04/2019	Emit- 21	22/04/2019	1294,7	ALISOL DE ROCIANA, S.L.	-OBRAS PFEA 2018, REFORMA INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS. ALQUILER MAQUINARIA PARA SOLERÍA (MAQUINAS DE CORTE DE MESA,
F/2019/998	26/04/2019	B 2019/B/145 5	26/04/2019	51,43	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S.L	CT1GRIS CT1 GRIS / PLAZA DE ABASTOS

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	2/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

F/2019/999	26/04/2019	B 2019/B/145 6	26/04/2019	47,19	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S.L	OB/CA90 TUBO CANALIZACION 90 PARED LISA / OBRA AVDA. CALANCHA
F/2019/1000	26/04/2019	B 2019/B/145 7	26/04/2019	32	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S.L	COLLARI DUCTIL 90*2 / PLAZA DE ABASTO
F/2019/1018	30/04/2019	B 2019/B/52	29/04/2019	2412,74	ELECTRICA SYMEL, S.L.L.	SERV - 36 / SUMINISTRO Y INSTALACION DE CUADRO DE MANDO Y PROTECCION PARA ILUMINACION MONUMENTO ROTONDA. 1 UD DE DIFEREN
F/2019/1123	09/05/2019	C19- 386	22/04/2019	688,62	SUMINISTOS RODELCON, S.L.	ALAMBRE RECOCIDO 1.25 MM 1 KG / DISC DIAM BA UNIV C3R 115x2x22,23 DCU*-FC / LIMPIADOR POLIETILENO 1/2 LT / TANGIT UNI-LO
F/2019/1167	17/05/2019	F-024	17/05/2019	6256,57	ROCIANA DE MARMOLES	BALDOSAS GRANITO, SIERRA ELVIRA, BLANCO MACAEL Y OTROS OBRAS PFEA 2018 PLZA ABASTOS
F/2019/1227	29/05/2019	B 2019/B/186 0	29/05/2019	281,66	COMERCIAL ELECTRICA COMARCA DOÑANA, S.L	C/RVK410 ACEFLEX RVK 4X10 0.6/1KV / MAN/CU16 MANGUITO COBRE 16MM (015150) (Conexiones) / MAN/CU25
F/2019/1348	04/06/2019	1 000056	31/05/2019	3875,8	VEGALOA EMI, S.L.	VIAJES ZAHORRA ARTIFICIAL / TONELADAS DIA 08/05/2019 / TONELADAS DIA 09/05/2019 / TONELADAS DIA 10/05/2019
F/2019/1365	06/06/2019	SE- 004204	20/02/2019	399,3	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	Caseta M6 del 01/02/19 al 11/02/19 - P.I. Huerta Nueva - Rociana del Condado - Huelva (P.I. Huerta Nueva - Rociana del
F/2019/1367	06/06/2019	factura 1900295	31/05/2019	29,81	MACOMUSAN, C.B.	Rect. factura 1900296 / Obra: Cementerio / Cemento cola Porcelanico C-2 Flexible
F/2019/1375	07/06/2019	SE- 017864	31/05/2019	84,7	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	Alquiler 1 ud. Almacén contenedor 20' del 01/05/2019 al 31/05/2019 en C/ Calancha , Obra PFEA Bulevar , Rociana del Cond
F/2019/1381	11/06/2019	C19- 526	24/05/2019	754,92	SUMINISTOS RODELCON, S.L.	TAPA CON MARCO REGISTRO CIRCULAR 40X40 B-125 GIAHSA / MANGUITO HEMBRA TUERCA EXTERIOR 1 1/4" X 40 / MANGUITO RECTO PE X
F/2019/1386	12/06/2019	Emit- 79	31/05/2019	4922,28	CERCAN DE CONSTRUCCIONES, S.L.	M3 HORMIGON HM-20/B/20 SUMINISTRADO EN OBRA (OBRA PFEA 2019 AV BULEVAR ROCIANA CDO) / M3 HORMIGON HA25/B/20/IIA SUMINI
F/2019/1391	14/06/2019	GRAL-109 1	14/06/2019	1735,2	CADIBE, S.L	OBRA PLAZA DE ABASTOS (Según albarán 1623)
F/2019/1392	14/06/2019	GRAL-110 1	14/06/2019	198,8	CADIBE, S.L	OBRA PLAZA DE ABASTOS (Según albarán 1624)
F/2019/1398	14/06/2019	F- 35	14/06/2019	2418,67	ROCIANA DE MARMOLES, S.L.	m2 de baldosas granito gris 60x30x3 envejecida (PFEA 2018 REFORMA PLAZA DE ABASTOS) / Piezas alfeizar sierra elvira 61

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	3/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

F/2019/1399	14/06/2019	F- 36	14/06/2019	88,69	ROCIANA DE MARMOLES, S.L.	PIEZA GRIS LUSO 52x32x2 / PIEZA GRIS LUSO 26x19x2 / PIEZA GRIS LUSO 19x19x2 / METROS LINEALES REBAJE 1x1 / REPARACION DE
F/2019/1402	14/06/2019	Rect-GRAL-111 1	14/06/2019	754,25	CADIBE, S.L	Rect. GRAL-111 1 / OBRA PLAZA DE ABASTOS (Según albarán 1625)
F/2019/1483	01/07/2019	GRAL-112 1	01/07/2019	4053,5	CADIBE, S.L	ASISTENCIA OBRA MERCADO DE ABASTOS (MES DE JUNIO SEGÚN ALBARANES DE 1918 A 1936.)
F/2019/1484	01/07/2019	Emit- 24	01/07/2019	4210,8	ALISOL DE ROCIANA, S.L.	-OBRAS PFEA 2018, REFORMA INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS. ALQUILER MAQUINARIA PARA SOLERÍA (MAQUINAS DE CORTE DE MESA,
F/2019/1546	03/07/2019	Rect-08 2019	03/07/2019	16791,71	SANCHEZ SANCHEZ, JOSE LUIS	Rect. 08 2019 / OBRA PLAZA DE ABASTOS D ROCIANA DEL CDO. SUMINISTRO. FASE 2 / SUMINISTRO PLADUR KNAUF (SUMINISTRO POR M
F/2019/1548	04/07/2019	Emit- 81	01/07/2019	2234,87	CERCAN DE CONSTRUCCIONES, S.L.	M3 HORMIGON HM-20/B/20I SUMINISTRADO EN OBRA (OBRA PFEA 2019 BULEVAR) / M3 HORMIGON HA-25/B/15IIA SUMINISTRADO EN OBRA
F/2019/1552	05/07/2019	SE-022064	30/06/2019	84,7	RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U.	Alquiler 1 ud. ALMACEN CONTENEDOR 20' Del 01/06/2019 Al 30/06/2019 C/Calancha, Obra PFEA Bulevar, Rociana Cdo.
F/2019/1554	05/07/2019	19	05/06/2019	1796,85	GARCIA CANO, MANUEL	HORAS DE MAQUINA EN OBRAS PFEA 2018, URBANIZACION DE BULEVAR.
F/2019/1556	06/07/2019	Emit- 178	03/07/2019	5118,3	ALJARAFRIO, S.L.	TAPA PESCADERA EN ACERO INOXIDABLE CON BANCADA ARRIOSTRADA, 6000X950X850 M.M. / FREGADERO INDUSTRIAL ARRIOSTADO, SENO DE
F/2019/1572	10/07/2019	factura 1900342	28/06/2019	941,42	MACOMUSAN, C.B.	Obras PFEA 2018 Urb. Bulevar / Sacos cemento 25 kg / Bovedillas de 70x20x25 / M2 de lana de roca / Ladrillos atobas 14x2
F/2019/1573	10/07/2019	factura 1900343	28/06/2019	1095,47	MACOMUSAN, C.B.	Obras PFEA 2018 Reforma interior del Mercado de Abastos / Bote 5kg Morcemcolor Epoxi Gris / Tapa WC The Gap Blanca / Sac
F/2019/1575	11/07/2019	ROCIANA 7	28/06/2019	346,06	HORMIGONES COMARCAL, S.L.	HORMIGON HM-175/B/18/IIA (PFEA 2018 URBANIZACIÓN DE CALLE BULEVAR)
F/2019/1584	12/07/2019	F- 44	10/07/2019	2127,97	ROCIANA DE MARMOLES, S.L.	m2 aplacado blanco macael 2cm (PFEA 2018 REFORMA PLAZA DE ABASTOS) / m2 aplacado blaco macael 3cm (PFEA 2018 REFORMA

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	4/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

F/2019/1593	13/07/2019	C19- 834	10/07/2019	1190,48	SUMINISTOS RODELCON, S.L.	MANGO AZADA 1400 X 50 / IMBORNAL REJ. C/M 745X40 C- 250 MADRID / CASCO PROTECCION AMARILLO CON BANDA DESUDADERA / CASCO H
F/2019/1600	16/07/2019	1-0000 74	01/07/2019	2253,23	VEGALOA EMI, S.L.	VIAJES ZAHORRA ARTIFICIAL / DÍA 14/06/2019 / TICKE PESADA Nº 3031 / TICKE PESADA Nº 3026 / TICKE PESADA Nº 3024 / TICKET
F/2019/1601	17/07/2019	2019 21	16/07/2019	8581,32	EDICONDADO, S.L.	HORA DE MAQUINA (OBRA BULEVAR AVDA CALANCHA)
F/2019/1633	25/07/2019	Emit- 25	15/07/2019	8805,17	ORIHUELA MARTIN, ALFONSO	-OBRAS PFEA 2018, REFORMA INTERIOR DEL MERCADO DE ABASTOS. 2º CERTIFICACION TRABAJOS PINTURA.
F/2019/1659	02/07/2019	10/2019	01/07/2019	2655,34	PICON GARCIA, JUAN	HORAS DE MAQUINAS EN OBRAS PFEA 20189 URBANIZACION DE BULEVAR.
F/2019/1777	21/07/2019	1900021	21/07/2019	1331	MACIAS MARTIN, DIEGO	CUBAS DE ARENA, BOLOS, CHINOS, PARA OBRAS PFEA 2018, URBANIZACION DE BULEVAR.
F/2019/1789	13/08/2019	factura 1900406	31/07/2019	238,79	MACOMUSAN, C.B.	Obras PFEA 2018 Reforma interior Mercado de Abastos / Sifon botella cromado / Sifon Botella S/V / Embelledores de 32 P
F/2019/1794	13/08/2019	P019012	25/07/2019	1875,38	GARCIA BORRERO, RAFAEL	LADRILLOS PERFORADOS Y SACOS DE CEMENTO PARA OBRAS PFEA 2018 URBANIZACION BULEVAR.
F/2019/1795	13/08/2019	P019011	25/07/2019	2989,73	GARCIA BORRERO, RAFAEL	SACOS DE CEMENTO, YESO, MORTERO, RASILLONES Y LADRILLOS PARA OBRAS PFEA 2018 URBANIZACION BULEVAR.
F/2019/1797	13/08/2019	82/19	01/07/2019	526,35	REFRIGERACION WELBA, S.L.	INSTALACION DE EQUIPO DE FRIO PUESTO DE FRANCISCO EN PZA. DE ABASTOS OBRAS PFEA 2018
F/2019/1801	07/08/2019	19/035	15/07/2019	1954,92	CONTRERAS MARTIN, SEBASTIAN	ALBERO, CUVBAS Y HORAS DE CAMION CARRILLERO OBRAS PFEA 2018, URBANIZACION DE BULEVAR.
TOTAL				113.688,55 €		

VISTA la necesidad de los proveedores de cobrar por los servicios prestados para no incurrir en enriquecimiento injusto por parte de la Administración Local.

VISTO el Informe de Intervención con nota de reparo de fecha de 13/08/2019 que determinó el **reparo suspensivo** en base a lo dispuesto en el artículo 216.2 a) del TRLRHL en relación con el artículo 12.2) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	5/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

ACUERDO

PRIMERO. Aceptar la nota de reparo y reconocer lo emitido por la Interventora, para continuar con la tramitación del expediente de aprobación de la dación en pago de las deudas tributarias municipales de los cedentes, arriba referidos.

SEGUNDO. Remitir al Pleno, como órgano competente de levantar el reparo, la propuesta.

Interviene D. Diego Pichardo, Alcalde-Presidente, alegando la existencia de facturas del PFEA pendientes de cobro. Dicha existencia de facturas originó la convocatoria del pleno extraordinario, configurando un total de 113.688 euros y no queriéndonos demorar más en el pago a los proveedores que han llevado a cabo sus trabajos.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Rubén Molina (C'S), el cual interviene diciendo que ha calculado unos 370.000 euros en sobrecostes, duda de la legalidad, solicitando el desglose detallado de las obras.

A continuación, interviene D. Paco Pérez (PP) esgrimiendo que el equipo de gobierno socialista no es capaz de hacer un presupuesto en condiciones. Se sigue teniendo facturas del PFEA 2018 que a día de hoy llega el montante cerca de 877.000 euros, quieren que el equipo de gobierno detalle bien la procedencia de las facturas, y, por qué nos hemos encontrado con facturas con signos de interrogación. Hacer un presupuesto no es fácil, pero habéis aumentado un 30 o 40% del presupuesto de PFEA del 2018, creo que es una irresponsabilidad.

El Sr. Alcalde responde que sobre la solicitud del desglose, considera que se ha pasado toda la información pertinente de esas facturas, y no entiendo si lo que queréis es que os digamos todas las facturas o bien os referís a lo que se ha llevado a pleno y pagado extrapresupuestariamente.

Continúa diciendo que evidentemente, el presupuesto no se ha ajustado a lo que en un primer momento se dijo, pero son dos proyectos de mucha envergadura, sobre todo la zona del bulevar que ha tenido una complicación extrema y, en la parte de la plaza de abastos también se han encontrado diversas dificultades no previstas a primera hora. Pero es una demanda

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	6/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

importante por parte de la población, y si no recuerdo mal por parte del grupo popular se llevó una moción a pleno sobre la reforma de la plaza de abastos.

Y si tenéis dudas de las facturas, pues en una reunión de junta de portavoces se explica y se aclara, pero lo proveedores han trabajado y tienen que cobrar.

Interviene D. Rubén (C'S) añadiendo que nadie pone en duda que los proveedores hayan trabajado y por tanto tengan que cobrar, pero le resulta muy raro que se haya gastado tanto dinero en fechas de elecciones, más de 370.000 euros en sobrecostes, quiero ver el proyecto de esa obra, porque creo que ningún técnico competente hace un presupuesto que se sobrepase en esa cantidad.

Asimismo, pregunta si hay un técnico en esa obra, diciendo que el del Ayuntamiento no debería de ser. Finalmente reclama que por qué no se da a conocer esos sobrecostes en las redes.

Toma la palabra D. Paco Pérez (PP). Tenemos claro que las empresas y proveedores tienen que cobrar. No tenemos dudas que utilizasteis el año de elecciones para hacer las obras, os habéis pasado del presupuesto y estáis poniendo en riesgo la economía del Ayuntamiento, consignáis una partida en los presupuestos de 2019 de 86.000 euros para hacer frente a las obras inacabadas del PFEA 2018, esto se recalca más a juicio de Secretaría e Intervención, que dice que el importe de las obras no se ha previsto adecuadamente. Esto se está convirtiendo en costumbre, pues faltan facturas impagadas de obras no terminadas, y las que faltan por caer. Vemos que estos proyectos han venido grandes, y está trayendo consecuencias económicas negativas, así que pedimos que cambiéis la forma de hacer política y no miréis solo por el bien vuestro.

El Sr. Alcalde responde que no se puede tener la doble moral de traer una moción al Ayuntamiento y decir que la plaza de abastos está insostenible, que necesita una reforma. Añade que el equipo de gobierno presentó un proyecto en mayo/junio de 2018, sabiendo que no se iba a terminar e inaugurar para las elecciones. Continúa diciendo que estos dos asuntos fueron ya tratados en la anterior Corporación, en la que se estaba estudiando la posibilidad del arreglo de la plaza de abastos, y cuando tuvimos la consignación y el proyecto adecuado se empezó.

Durante la obra han intervenido 3 personas, el arquitecto municipal (que es el que tiene competencias para ello, añade), el encargado de obras, y el encargado de mantenimiento, no tenemos nada que ocultar. Si queréis ver las facturas, solamente nos tenemos que reunir, no hacemos nada por el bien del equipo de gobierno sino por el bien de Rociana. Además hemos pasado de pagar a proveedores de 103 días a 27 días y si la Secretaria informa que no se han previsto adecuadamente las obras, no significa que sea un informe desfavorable, es solo un toque de atención. Nosotros durante las obras hemos tenido que complementar con las actuaciones necesarias para finalizar los proyectos adecuadamente. Han existido problemas en el bulevar y hemos pedido hacer dos proyectos y mejorarlos. Tenemos que afrontar los problemas.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	7/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, con 7 votos a favor y 6 en contra de los Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECLASIFICACIÓN DE LOS PUESTOS DE SECRETARÍA, INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DE LA CORPORACIÓN LOCAL PARA FUNCIONARIOS/AS HABILITADOS/AS CON CARÁCTER NACIONAL (EXPTE: 2019/PGS_02/000048).

En el marco de las atribuciones que tiene esta Alcaldía legalmente atribuidas, se acordó iniciar de oficio, mediante Providencia de fecha 13 de agosto de 2019, el expediente administrativo para llevar a cabo la reclasificación del puesto reservado a los funcionarios de habilitación de carácter estatal, Secretario-Interventor, para pasar de la actual clase tercera a clase segunda. Y ello, tanto a instancias de la empresa redactora de la RPT y VPT recomendando dicha reclasificación, como debido al incremento, paralelo al que ha experimentado la población, de los distintos servicios municipales y de las exigencias impuestas por el MINHAP, a causa de las directrices de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Andalucía, así como a la propuesta por parte de la oposición de dividir los puestos para llevar a cabo un asesoramiento jurídico y control económico más exhaustivo.

A raíz de dicha Providencia se emitió por la Secretaria de la Corporación informe en fecha 13 de agosto de 2019, en el que expone cuál es la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para llevar a cabo la reclasificación pretendida.

Consta en el expediente el incremento poblacional que ha sufrido el municipio desde el año 2000 hasta el actual 2019, e informe de la Secretaría-Intervención Municipal acreditativo de que el Presupuesto General para el año 2019 supera los 3.000.000,00 euros.

CONSIDERANDO que de los artículos 8, 13, 14 y la Disposición Transitoria Sexta.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se desprende claramente que la existencia de otros puestos de trabajo —Intervención y Tesorería— vendrá determinada por la clasificación que se efectúe para la Secretaría:

*Secretaría:

b) Clase segunda: Secretarías de Ayuntamiento de municipios cuya población está comprendida entre 5.001 y 20.000 habitantes, así como los de población inferior a 5.001 habitantes, cuyo presupuesto supere los 3.000.000 de euros.

*Intervención:

2. Clase segunda: Intervenciones de Entidades Locales cuya Secretaría se encuentre clasificada en clase segunda y puestos de Intervención en régimen de agrupación.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	8/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

*Tesorería:

1. En las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en primera o segunda clase, existirá un puesto de trabajo denominado Tesorería, al que corresponderá la responsabilidad administrativa de las funciones enumeradas en el artículo 5 de este real decreto.

2. Los puestos a que se refiere el apartado anterior, estarán reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería.

CONSIDERANDO que en este Municipio se dan los supuestos a que se refiere los artículos antes transcritos.

CONSIDERANDO las bases del principio de la Autonomía Local, sobre todo en lo referente al ejercicio de la potestad de auto-organización de la Administración Pública Local, que se reconoce tanto en el Título II, Capítulo III de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, como en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local «En su calidad de Administraciones Públicas de carácter territorial, y dentro de la esfera de sus competencias, corresponde en todo caso a los Municipios: a) Las potestades reglamentaria y de autoorganización».

CONSIDERANDO la necesaria y adecuada regulación de la función pública local, especialmente la de los funcionarios de habilitación estatal, recogiendo un modelo claro de la función pública que sirva con total objetividad y neutralidad los intereses generales y haga efectivo el derecho de los ciudadanos a una buena administración.

CONSIDERANDO, asimismo, la defensa que el Tribunal Constitucional en numerosas Sentencias (25/1983, 107/1996, 235/2000 y 76/2003, entre otras) hace de la figura de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local en cuanto que pone de manifiesto que las funciones reservadas a estos altos funcionarios son «funciones de clara relevancia constitucional, en cuanto mediante su desempeño se aspira y trata de conseguir la satisfacción de los principios de eficacia y legalidad en la actuación de las Administraciones Locales».

CONSIDERANDO que no se trata de la creación de dos nuevas plazas funcionariales por necesidades específicas de la entidad local, sino se trata de la creación de dos nuevos puestos de trabajo por imperativo normativo, al haber superado con creces el Ayuntamiento de Rociana del Condado los 5.000 habitantes, procediendo por tanto la reclasificación de la Secretaría-Intervención, así como de la Tesorería, debiéndose cubrir los nuevos puestos a crear de Interventor/a y Tesorero/a mediante las formas de provisión fijadas en el Capítulo III del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. Por tanto, no estamos en el ámbito de un proceso selectivo, ya que las personas que se incorporen a los nuevos puestos, ya son funcionarios/as con habilitación de carácter estatal.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	9/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

CONSIDERANDO la excepción a la no incorporación de nuevo personal en el sector público, incluido el local, respecto del asesoramiento jurídico, la gestión y el control de la asignación eficiente de los recursos públicos, siempre acreditando la existencia de consignación presupuestaria para sufragar los gastos que deriven de la creación del puesto, sin que tal creación implique incremento del gasto público. Supuesto excepcional que posibilita un incremento de la masa salarial sin cumplir el límite marcado por la LGPE, según se extrae del artículo 3.siete del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

CONSIDERANDO que únicamente procede la modificación de la plantilla de personal, respecto al puesto de Tesorería, ya que el de Intervención viene reflejado en la plantilla y dotado presupuestariamente en el Presupuesto de 2019, así como ambos puestos objeto de reclasificación se encuentran incluidos y descritos en la RPT del Ayuntamiento de Rociana del Condado. Puesto que la D.T.6ª.2 recoge que: *"Las Corporaciones Locales cuya Secretaría esté clasificada en clase segunda, y el puesto de Tesorería no esté reservada a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional a la entrada en vigor de este real decreto, deberán modificar su relación de puestos de trabajo y solicitar a la Comunidad Autónoma correspondiente la clasificación del puesto como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, para su inclusión en los procedimientos de provisión ordinarios de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional."*

VISTO todo lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de autonomía municipal, el deseo y la valoración que este Ayuntamiento hace de sus propias necesidades, y una vez constatados -con la documentación más arriba citada- la existencia de los requisitos exigidos por los artículos 8, 13, 14 y la Disposición Transitoria Sexta.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, es por todo ello que, en uso de las atribuciones que legalmente tengo encomendadas, desde esta Alcaldía se propone al Pleno de esta Ilma. Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Solicitar que se modifique la clasificación del puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Rociana del Condado, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría entrada. Asimismo, solicitar que se modifique la clasificación del puesto de Intervención, pasando de clase tercera a clase segunda, reservado a funcionarios pertenecientes a la Subescala de Intervención-Tesorería, categoría entrada. Y, finalmente, solicitar que se modifique la clasificación del puesto de Tesorería cuando la Secretaría es de clase 2ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de la subescala de Intervención-Tesorería, categoría entrada.

De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo: *"Las modificaciones en la clasificación o forma de provisión de*

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	10/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

puestos de trabajo efectuadas al amparo de este real decreto no afectarán a los destinos de quienes los vinieran desempeñando con carácter definitivo.

El funcionario que, como consecuencia de lo previsto en el párrafo anterior, cesare en su puesto de trabajo, continuará percibiendo, en tanto se le atribuye otro puesto y durante un plazo máximo de tres meses, las retribuciones básicas y complementarias correspondientes al suprimido."

En base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo: *"Se mantiene la validez de la clasificación actual de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en tanto no se proceda a su modificación en los términos previstos en el presente real decreto."*

SEGUNDO. Solicitar de la Comunidad Autónoma, en nuestro caso a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, para que resuelva definitivamente sobre la modificación de la clasificación propuesta por esta Corporación Local.

Así, a tenor de los artículos 8,13 y 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, la competencia de ejecución en materia de clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional corresponde a las Comunidades Autónomas.

TERCERO. Que el expediente completo se remita a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, y publicadas conjuntamente por esta Dirección General en el Boletín Oficial del Estado.

Interviene D. Diego Pichardo, Alcalde-Presidente, al jubilarse el anterior secretario/interventor, por ley, al pasar de un ayuntamiento de 3ª categoría a un ayuntamiento de 2ª categoría, tenemos que separar y crear las plazas de secretaría e intervención por separado, y también tenemos que tener un tesorero habilitado nacional, siendo ello requisito sine qua non.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Rubén Molina (C'S), quien inicia su intervención diciendo que su grupo se alegra que después de 20 años necesitando esa separación os halláis puesto las pilas. Estando de acuerdo plenamente con esa iniciativa.

Toma la palabra D. Paco Pérez (PP) quien declara que ellos también están de acuerdo en que todo el peso no caiga sobre la Secretaria, pues ven que el anterior secretario dejó muchas cosas por hacer, viéndolo muy necesario y repartiéndose así el trabajo en dos áreas.

El Sr. Alcalde responde que durante 20 años esa plaza no se ha creado porque estaba cubierta y por ley no puedes crearla hasta que esta persona no se jubile. El procedimiento administrativo no lo marcamos nosotros, lo marca ley y, esto no se ha hecho por Ciudadanos ni porque hayáis trabajado durante dos años por eso, porque ya esa plaza estaba solicitada anteriormente.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	11/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Interviene D. Rubén Molina (C'S), diciendo que hace más de 20 años que tienen más de 5.000 habitantes y que es una casualidad que lo hayan dicho en este pleno. Pero que aun así se alegra.

A continuación, interviene D. Paco Pérez (PP) preguntando que si por el motivo de pasar de un Ayuntamiento de 3ª categoría a un Ayuntamiento de 2ª, ello conlleva a iniciar todo este procedimiento o el anterior Secretario se negada y no se había llevado a cabo por lo tanto.

El Sr Alcalde le contesta que no, que es por ley. Si tú tienes una plaza asegurada en el ayuntamiento, y cambia la ley a posteriori, esa plaza hay que respetarla. Cuando él se jubila, la junta de Andalucía y la Dirección General, se ponen en contacto con nosotros y se consignan esas plazas.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de los 13 Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone la unanimidad del quórum del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

4.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (EXPTE: 2019/ADP_02/000003).

En virtud del expediente de reclasificación de los puestos de Secretaría, Intervención y Tesorería reservados a FHCN, modificándolos de clase tercera a clase segunda.

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 13/08/2019, se solicitó Informe de esta Intervención en relación con la aprobación de la modificación de la plantilla de personal.

Visto el Informe emitido por Secretaría de fecha 13/08/2019, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe emitido por Intervención de fecha 13/08/2019, acerca de la aprobación de la modificación de la plantilla de personal.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la *creación* de la siguiente plaza:

Denominación:	Tesorero/a
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	12/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Escala	FHCN
Subescala	Intervención-Tesorería, categoría de entrada
Grupo/Subgrupo	A/1
Titulación Académica	Licenciado/Graduado universitario
Forma de provisión	Concurso

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

El Sr. Alcalde inicia su intervención sobre este punto poniéndolo en relación con el punto anterior, explicando que tras exponer que tiene que sacar esta plaza por imperativo legal, porque no hay tesorero habilitado nacional, y lo que ha tramitado sobre la marcha es la modificación de la plantilla para incorporar esta plaza de tesorero FHCN, cede la palabra a D. Rubén (C'S) quien dice que hacen falta más técnicos, y que no está completo este punto, no estando de acuerdo en su totalidad.

Toma la palabra D. Paco Pérez (PP). Nosotros lo que queremos saber es si cuando se saque esa plaza por imperativo legal esa persona que ahora mismo está ejerciendo esas funciones pasará a plantilla del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde responde que el tesorero que está actualmente es funcionario del Ayuntamiento, en principio se quedará en el departamento de tesorería, lo que no es tesorero habilitado nacional, que es lo que la ley te marca, pero seguirá en tesorería. Esto no es una modificación de plantilla que el equipo de gobierno quiera hacer, sino una respuesta al paso de ser un ayuntamiento de 3ª a un ayuntamiento de 2ª categoría.

En cuanto a la falta de personal, se hizo una relación de puestos de trabajo para en un plazo de 2 a 3 años ampliar toda la plantilla del Ayuntamiento. Esto se está trabajando con Secretaría y conlleva un largo procedimiento.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, con el voto favorable de 12 y 1 en contra de los Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR en todos sus extremos la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, obrante en el expediente y transcrita anteriormente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar sesión a las veinte horas y treinta y dos minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)

Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	13/14





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Vº.Bº.
EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

LA SECRETARIA/INTERVENTORA,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristina Garrido Clemente.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado
Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Fecha	30/09/2019 11:36:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6QHSZDPAV6TPPN6XYT7YQVEE	Página	14/14

